



**ACUERDO MINISTERIAL No. MRL-2013- 0058**

**EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP señala que el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la norma técnica para la certificación de calidad de servicio, en la cual se establecerá el período de validez de la certificación, el que no podrá exceder del tiempo de vigencia del Plan Nacional de Desarrollo;
- Que, el artículo 280 del Reglamento General a la LOSEP define al Sistema de Control y Certificación de Calidad de Servicio como el conjunto de políticas, normas, procedimientos e instrumentos de carácter técnico y operativo que impulsan la efectividad y productividad en la prestación de productos y servicios con excelencia por parte de las instituciones del Estado;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0055, de 25 de abril de 2012, publicado en Registro Oficial No. 706, de 18 de mayo de 2012, emitió la Norma Técnica para la Certificación de Calidad de Servicio;
- Que, el Consejo Nacional de Planificación expidió el Plan Nacional de Desarrollo denominado para este período de gobierno "Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013";
- Que, es necesario concordar las fechas de los períodos de certificación de calidad de servicio de las instituciones del Estado con lo que determina la LOSEP; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 112 letra c) de su Reglamento General,

**ACUERDA:**

**REFORMAR LA NORMA TÉCNICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO**

**Art. 1.-** En el artículo 11, efectúense las siguientes modificaciones:

1. En el numeral 11.3 sustituir la frase "Hasta enero del 2014" por la siguiente "Hasta mayo de 2013"; y
2. En el numeral 11.4 sustituir la frase "Hasta julio de 2014" por "Hasta octubre de 2013".





## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Ministerio de Relaciones Laborales, en el término de 10 días contados desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Registro Oficial, procederá a expedir la codificación de la Norma Técnica para la Certificación de Calidad de Servicio.

**SEGUNDA.-** Las instituciones que cuentan con la certificación de calidad para el nivel de calidad 2 según el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0055, de 20 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 706, de 18 de mayo de 2012, estarán facultadas para pagar a las y los servidores públicos de la institución, lo que corresponda por concepto de remuneración variable por eficiencia en los meses de marzo 2013 y septiembre 2013. En consecuencia, quedarán exentas de aplicar al proceso de certificación para el nivel de calidad 3.

En el caso de las instituciones que se certifiquen en el nivel de calidad 3 según el plazo establecido en este Acuerdo Ministerial podrán realizar el pago correspondiente de remuneración variable por eficiencia a las y los servidores públicos de la institución, en los meses de septiembre 2013 y marzo 2014. De tal manera, quedan exentas de aplicar al proceso de certificación para el nivel de calidad 4.

**Artículo Final.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encargándose de su ejecución a todas las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones del Estado contempladas dentro del ámbito de la LOSEP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

27 MAR 2013

Dr. Francisco Vacas Dávila  
**MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ing. Doris Pacheco		Analista de Políticas y Normas del Servicio Público
	Lic. Gabriela Villacís		Coordinadora de Seguimiento y Monitoreo a las UATHs
	Ing. Yubari Valero		Asesora de la Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público
Revisado por:	Abg. Sonia Vera		Directora de Políticas y Normas del Servicio Público
Supervisado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas
Aprobado por:	Psc. Paola Gómez		Viceministra del Servicio Público